

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-147

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-DTL-2012-976 de 11 de octubre de 2012, se autorizó al Banco de la Producción S.A. Produbanco, el establecimiento de una agencia ubicada en la calle Rio Amazonas y Sucre, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura;

QUE mediante oficio No. ADM-SUBG-015-2017 de 15 de febrero de 2016, ingresado a esta Superintendencia de Bancos el 16 de febrero de 2017, la señora Martha Cecilia Paredes, Vicepresidente Ejecutiva, y el doctor Jorge Alvarado Carrera, Abogado Patrocinador de Banco de la Producción S.A. Produbanco, notifican a este organismo de control la decisión adoptada por el Directorio de dicha entidad, de proceder al cierre definitivo de la agencia Atuntaqui;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2017-0172-M de 22 de febrero de 2017, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015, y la resolución ADM-2016-13306, de 22 de febrero de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Banco de la Producción S.A. Produbanco, el cierre definitivo de la agencia Atuntaqui ubicada en la calle Rio Amazonas y Sucre, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. Produbanco publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Imbabura, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Antonio Ante, o en su defecto el Registrador de la Propiedad de ese cantón, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



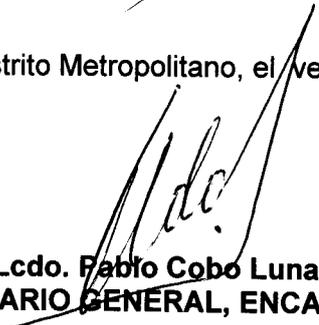
RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2017-147
Página 2

ARTICULO 4.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. Produbanco, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y dos de febrero de 2017.


Ab. Gabriel Solís Vinueza
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y dos de febrero de 2017.


Lcdo. Fabio Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO